

EUSKAL
POTTOKA



EPOFE

PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA EQUINA POTTOKA- PONEY VASCO

(DICIEMBRE 2020)

E. PO. FE

ÍNDICE

I.- DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRIA	2
II.- INTRODUCCION DESCRIPTIVA DE LA SITUACION DE PARTIDA	4
1. Evolución histórica de la raza y de su asociación	4
2. Censo de animales, explotaciones y distribución territorial	5
3. Rendimientos productivos de la raza	7
4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza	7
III.- LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZA	8
1. Características de la raza, prototipo racial	8
2. Sistema de calificación morfológica	10
3. Identificación de animales	12
4. Estructura del Libro Genealógico (LG)	12
4.1. División del LG y requisitos de Inscripción	12
4.2. Promoción de animales de la Sección Auxiliar a la Sección Principal	15
4.3. Sistema de registro de ganaderías	16
4.4. Medidas para garantizar la filiación	16
4.5. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción	16
IV.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRIA	17
1. Objetivos y criterios de conservación	17
2. Descripción de cada etapa del programa y cronograma	17
3. Obligaciones y derechos de los ganaderos/as	22
V.- DIFUSION DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA	22
VI.- COMISION GESTORA DEL PROGRAMA DE CRIA	23
VII.- ANEXOS	2

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

I.- DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRIA

1. **Especie:** equina.

2. **Nombre de la raza:** Pottoka

3. **Finalidad del programa de Cría (PC):** conservación

4. **Territorio geográfico sobre el que se aplica:** España

5. **Excepciones a las que se acoge la asociación:**
 - 5.1. Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.
 - 5.2. Promoción de hembras de la Sección anexa a la principal.
 - 5.3. Poder promocionar machos de la sección anexa a la principal, siempre que existan problemas de consanguinidad alta en la población.

6. **Participantes del programa de cría**
 - 6.1. **Explotaciones colaboradoras:** a fecha actual se cuenta con 116 explotaciones colaboradoras que se relacionan en el Anexo I. La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).

6.2. Otros participantes:

Actividades	Entidad responsable	Entidad Subcontratada o delegada
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Dpto de Producción Animal de NEIKER-TECNALIA, Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario	
Laboratorio de Genética molecular animal (Análisis filiación)	Xenetica Fontao S.A.	
Banco de germoplasma	Inexistente	Inexistente
Gestión del programa de cría	EPOFE	ABELUR KOOP. Elk.
Libro genealógico (gestión y mantenimiento)	EPOFE (Coordinación) GPE (Gestión en Gipuzkoa) BPE (Gestión en Bizkaia) APE (Gestión en Araba)	HAZI (mantenimiento programa)
Calificación morfológica	EPOFE (Coordinación) GPE (Gipuzkoa) BPE (Bizkaia) APE (Araba) Pottoka Lagun - Nafarroa	ABELUR KOOP. (Coordinación y gestión de Gipuzkoa y gestión de Nafarroa) LORRA S. COOP. (gestión en Bizkaia) ABERE SOC. COOP. (gestión en Araba)

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

II.- INTRODUCCION DESCRIPTIVA DE LA SITUACION DE PARTIDA

1. EVOLUCION HISTÓRICA DE LA RAZA Y DE SU ASOCIACIÓN

El caballo de raza Pottoka es una raza equina autóctona del País Vasco, cuya presencia se remonta a más de 30.000 años, como lo demuestran las pinturas rupestres existentes. Su distribución actual se extiende en los tres Territorios Históricos, la Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un rebaño propio, y en la Comunidad Foral de Navarra.

En Francia, distribuida en la zona del Pirineo Atlántico, existe la raza Pottok que lleva un libro genealógico propio, distinto al LG de la raza Pottoka, si bien algunos animales de esta raza cumplen el estándar racial de la raza Pottoka y se podrían incorporar a su LG a través de la sección auxiliar del mismo.

Es una raza muy bien adaptada al entorno, destacando su rusticidad y pocas exigencias alimentarias, que se ha mantenido en su pureza, aunque en algunos casos ha sufrido un proceso de hibridación al cruzarse con razas foráneas, circunstancia que puso en peligro su existencia.

Esta raza está considerada como Raza autóctona en peligro de extinción en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Se trata de un recurso genético de gran importancia histórica, medioambiental, sociocultural y zootécnico, al que debemos garantizar su conservación como patrimonio genético.

En la Orden de 7 de junio de 1995, del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la Reglamentación específica de la raza equina Pottoka, que fue renovada en posteriores publicaciones:

- En la Orden del 12 de noviembre de 2010 de la Consejera de Medioambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca por la que se aprueba la reglamentación específica de la raza Poney Vasco-Pottoka.
- En la Orden de 14 de julio de 2017 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la se aprueba la reglamentación específica de la raza Poney Vasco-Pottoka por la cual se adecua la gestión del libro genealógico en base al Decreto 81/2015 de 2 de junio, de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas autóctonas vascas y de regulación de las entidades de fomento de razas animales.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

El año 2004 se constituyó Euskadiko Pottokazaleen Federazioa-Federación de criadores de Poney Vasco raza Pottoka de Euskadi (EPOFE), que agrupa a las tres asociaciones territoriales de criadores:

- Alavesa de Ganaderos de Caballos de Raza Pottoka de Alava (APE)
- Criadores de Caballos de raza Poney Vasco Pottoka de Bizkaia (BPE)
- Gipuzkoako Pottokazaleen Elkartea (GPE)

Por Resolución del Viceconsejero de Política e industria Alimentaria del 25 de enero de 2007 se autoriza a EPOFE para la llevanza y gestión del Libro genealógico de la raza.

El 1 de diciembre de 2015 se aprueban el Programa de conservación y el procedimiento de trabajo para la raza Poney Vasco – Pottoka.

Este nuevo documento se presenta para que sea reconocido el Programa de Cría (PC) de la raza Poney Vasco – Pottoka, adaptado al R(UE) 2016/1012 y al RD 45/2019 de 8 de febrero, que establece los procedimientos de adaptación al mismo.

2 .- CENSO DE ANIMALES, EXPLOTACIONES Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Con los datos que cuenta EPOFE a 31 de diciembre de 2019 estos son los censos de las explotaciones colaboradoras y de animales inscritos en el Libro Genealógico.

Hay un total de 116 de explotaciones colaboradoras, 97 con sede en la Comunidad Autónoma participantes en EPOFE y 19 de Navarra a las que se les da el servicio Técnico desde EPOFE.

ASOCIACION	Nº EXPLOTACIONES
GPE- Gipuzkoa	54
BPE – Bizkaia	34
APE – Araba	9
Pottoka Lagun- Nafarroa	19
TOTAL	116

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

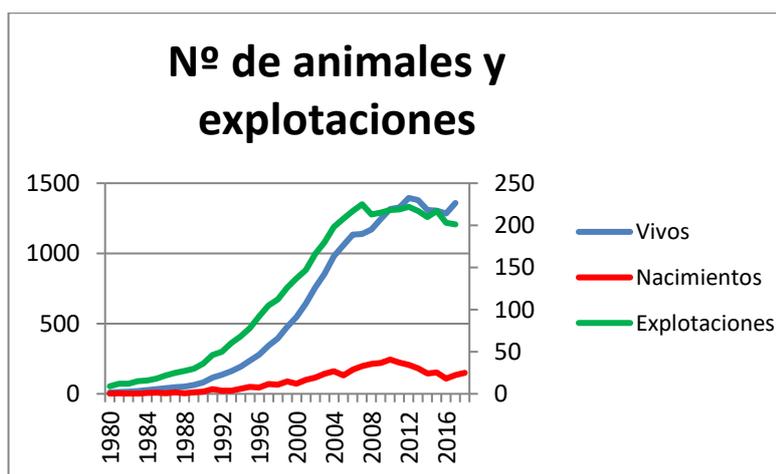
Estas explotaciones en base a su tamaño se distribuyen de la siguiente manera:

Nº DE CABEZAS	APE	BPE	GPE	NAFARROA
<i>Menos de 5 cabezas</i>	2	12	20	4
<i>Entre 5 y 10 cabezas</i>	4	5	19	3
<i>Entre 10 y 20 cabezas</i>	1	9	9	10
<i>Más de 20 cabezas</i>	2	8	6	2
TOTAL	9	34	54	19

En cuanto a los censos de animales registrados y su distribución en el Libro Genealógico en base a los datos del 31-12-2019 es la siguiente:

	SECCION AUXILIAR						SECCION PRINCIPAL						TOTAL	
	RNRAA		RAA		RAB		RF		RN		RD		MACHOS	HEMBRAS
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS		
APE	0	1	0	8	0	3	3	17	1	54	5	77	9	160
BPE	0	10	0	15	0	1	2	28	50	157	19	171	71	382
GPE	0	0	0	6	0	2	4	48	35	112	34	287	73	455
NAFARROA	0	15	0	32	0	4	5	38	6	46	11	51	22	186
TOTAL	0	26	0	61	0	10	14	131	92	369	69	586	175	1183

En la siguiente gráfica se presenta la evolución de las explotaciones, de los censos y de los nacimientos, muestra una ligera tendencia a la baja del número de explotaciones pero se mantiene el número de animales y hay una estabilidad de nacimientos.



E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

3.- RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA RAZA

La Pottoka ha tenido varios usos a lo largo de la historia: la monta, la caza y las guerras, tira del carro y trabajos agrónomos, tira de los vagones mineros, siembra de granos, para carne (cruzado con razas cárnicas), pero como en otras razas autóctonas al ir perdiendo la utilidad como animal de trabajo sufre una pérdida de efectivos hasta que comienza de nuevo su recuperación.

En la actualidad además de su labor de limpiadores del sotobosque por su adaptación al medio, también se utiliza en diversas actividades de equitación deportiva y de paseo debido a su carácter.

Con un sistema de producción extensivo, este ganado permanece en pastoreo durante todo el año, durante los meses de abril y mayo se concentran los partos. En la recogida de otoño se realiza el destete, con la correspondiente selección de los potros y potras, también se aprovecha para realizar operaciones de saneamiento y control administrativo.

4.- IMPLICACIONES SOCIALES, ECONOMICAS Y AMBIENTALES DE LA RAZA

Además de su funcionalidad como elemento limpiador de sotobosque con lo que implica en su labor en la prevención de incendios y mantenimiento de pastos tiene una funcionalidad emergente como animal destinado a la equitación deportiva y de paseo debido a su docilidad y carácter para la doma.

La raza Pottoka es un integrante fundamental del patrimonio agro-cultural y de la biodiversidad genética de nuestra Comunidad.

III.- LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZA

1.- CARACTERISTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL

1.1.- Variedades

No existen variedades dentro de la raza.

1.2.- Caracteres morfológicos

1.2.1.- *Generales*

Se trata de animales de conformación general sobria, elipométricos, de perfiles rectos a subcóncavos y mediolíneos.

1.2.2.- *Regionales o específicas*

a) Perfil de la cabeza: recto o subcóncavo, aunque presenta dos ligeras convexidades, una a nivel inferior de la testuz y otra a nivel del dorso de los ollares, que produce un cierto retrasamiento del labio inferior con respecto al superior.

b) Cabeza: en general es armónica, seca, piramidal y proporcionada. En la mandíbula inferior puede presentar barboquejo y bigotes en los belfos, adaptación natural que le permite alimentarse en su medio durante el invierno.

c) Frente: plana.

d) Ollares: amplios, algo proyectados hacia adelante y los labios gruesos.

e) Ojos: las órbitas oculares son salientes y marcadas, con ojos grandes, vivos, almendrados, de color oscuro, expresivos y a flor de cara.

f) Tupé: característico, cae sobre los ojos, abundante sobre todo en los machos.

g) Cara: recta a subcóncava.

h) Orejas: son de talla pequeña a mediana, muy móviles, con pelos en su interior más abundantes en invierno, bien implantadas, colocadas en lo alto, hacia adelante. Tienden a separarse y las puntas a mirarse.

i) Cuello: recio y fuerte, con amplia inserción y bien proporcionado con respecto al tronco y a la cabeza. Presenta crinera simple hasta la cruz, que cae sobre un solo flanco, de crines lisas abundantes y largas.

j) Tronco: se establece dentro de un perfil subcóncavo.

k) Cruz: poco destacada.

l) Espalda: ligeramente oblicua, dando una base de articulación muy buena a las extremidades anteriores.

m) Pecho: elíptico y fuerte, más amplio en los machos.

n) Costillar: la región costal se asienta sobre unas costillas bastante convexas, dando lugar a un costillar ligeramente arqueado.

o) Dorso-Lumbar: ligeramente ensillado.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

p) Grupa: inclinada, mayor en anchura que en longitud. Corta. Ligera tendencia a la tendencia a la caída de las alas del sacro, lo que origina una grupa en “pupitre” característica.

q) Cola: de nacimiento bajo, muy poblada, que puede sobrepasar a la cuartilla.

r) Aplomos: correctos y regulares, salvo los traseros que tienden a zancajosos.

s) Extremidades: de longitud media y proporcionadas, delgadas pero potentes, con una excelente conformación ósea.

t) Extremidades anteriores: brazo y antebrazo enjuto. Rodilla amplia con destacado desarrollo óseo. Caña corta, tendones destacados. En invierno, pueden presentar cerneas, poco pobladas, que no superen la corona por abajo ni el menudillo por arriba. Sin embargo, deben tomarse como un signo de mezcla racial siempre que aparezcan en abundancia fuera del invierno.

u) Extremidades posteriores: muslo desarrollado. Nalgas y piernas musculadas. Corvejones amplios y fuertes. Cañas cortas, tendones destacados. Cuartilla igual que los extremos anteriores.

v) Cascos: pequeños y redondos, siendo más elípticos los delanteros, bien apoyados y muy duros.

w) Capa: negra y castaña muy oscura.

x) Caracteres zoométricos: los caracteres zoométricos más importantes que definen la raza, diferenciados por machos y hembras se describen en la siguiente tabla:

MEDIDA	MEDIA	VARIANZA	STD. DEV.	MEDIA HEMBRAS	MEDIA MACHOS
Alzada a la cruz	123,67	16,47	4,06	124,97	123,48
Alzada a las palomillas	124,70	18,96	4,35	124,61	125,37
Alzada al nacimiento de la cola	115,76	20,49	4,53	115,79	115,54
Diámetro dorso esternal	56,47	10,27	3,21	56,39	56,97
Diámetro longitudinal	126,57	40,56	6,37	126,63	126,14
Anchura de pecho	18,28	4,78	2,19	18,12	19,42
Anchura de grupa	41,11	9,12	3,02	41,16	40,77
Longitud de la grupa	37,99	9,71	3,12	37,95	38,29
Perímetro torácico	147,52	72,00	8,49	147,41	148,3
Perímetro de la caña	16,12	0,74	0,86	16,07	16,49
Anchura de la cabeza	19,92	1,63	1,28	19,90	20,06
Anchura de la cara	15,45	1,62	1,27	15,40	15,80
Anchura del cráneo	14,79	1,31	1,15	14,74	15,13
Longitud de la cabeza	52,00	11,46	3,39	52,02	51,83
Longitud de la cara	33,09			33,15	32,61
Longitud del cráneo	18,91	4,42	2,10	18,87	19,22
Peso (Crevet)	226,97	152,68	39,07	226,50	230,22

1.2.3.- *Carácter y comportamiento*

Esta raza presenta todavía un carácter primitivo, apenas mejorada, compuesta por animales rústicos, sobrios y resistentes en su medio natural. En el trabajo, sin embargo, ha resultado ser un animal noble y dócil con mucha facilidad para el aprendizaje y de buen carácter en el trabajo.

Presenta una aptitud clara hacia el tiro ligero y como caballo de silla. Dentro de sus capacidades se encuentra la ambladura.

1.2.4.- *Caracteres eliminatorios*

Si presenta alguno de estos caracteres no podrá inscribirse en ninguno de los registros del Libro genealógico:

- a) Capa diferente a la negra o castaña muy oscura
- b) Ojos de coloración diferente al castaño oscuro.

2.- SISTEMA DE CALIFICACION MORFOLOGICA

En la calificación morfológica se utilizará la hoja de calificación que se adjunta en el Anexo II, que debidamente rellena y firmada servirá de acta de calificación.

La calificación se realizará como mínimo a los 3 años de edad de los animales que deberán estar debidamente identificados. Los machos deberán ser recalificados a los 6 años de edad y deberán superar esta calificación favorablemente para ser considerados como sementales reproductores.

2.1.- *Personal calificador autorizado:*

- Serán las personas autorizadas por la Comisión gestora del Programa de Cría (PC) para la realización de la calificación en su nombre.
- Se nombrará al menos una persona calificadora autorizada por cada una de las asociaciones de criadores integradas en la asociación reconocida para la llevanza del libro genealógico, cuando lo lleve una entidad de segundo grado.

2.2.- *Evaluación de caracteres incluidos en la calificación morfológica:*

Para la calificación de los caracteres morfológicos se realizará mediante apreciación visual con toma de medidas y por el método de puntuación de áreas corporales.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

Por una parte se realizará una calificación decimal de las áreas corporales que se multiplicará por un coeficiente de ponderación correspondiente al área y al sexo del animal, tal como se describe en la siguiente tabla:

BAREMOS DE CALIFICACION DECIMAL		CARACTERES	COEFICIENTES DE PONDERACION	
			MACHO	HEMBRA
Perfecto	10	Cabeza	0,75	0,75
Excelente	9	Cuello	0,75	0,75
Muy bueno	8	Espalda y cruz	1	1
Bueno	7	Pecho y costilla	1	1
Aceptable	6	Dorso y lomo	1	1
Mediano	5	Grupa y cola	1	1,5
Regular	4-3	Miembros y aplomos	1,5	1,5
Malo	2-1	Caracteres Sexuales	0,5	0,5
		Conjunto de formas	1,5	1
		Movimientos	1	1

Al total de puntos obtenidos en este apartado se le restarán los puntos obtenidos en el apartado de defectos penalizadores que se describen en la hoja de calificación.

La puntuación mínima para ser considerado como apto para reproducción es la siguiente:

- Machos: 80 puntos
- Hembras: 70 puntos

Los aspectos que hacen que el animal sea calificado con no apto para la reproducción son los siguientes:

- a) Machos monórquidos no accidentales o criptórquidos.
- b) Manchas blancas en cabeza: estrella, lucero o cordón
 - a. En machos no se admiten, salvo pelos
 - b. En hembras se valorarán como puntos negativos.
- c) Manchas de carne
 - a. En machos no se admiten.
- d) Calzados:
 - a. Machos: no se admiten calzados
 - b. Hembras: más de 8 puntos por defectos de calzado.
- e) Cascos:
 - a. Machos: cascos grandes y cualquier tipo de mancha blanca.
- f) Machos castrados.

2.3.- Desarrollo de la calificación

Las labores a realizar en la calificación de un animal de forma ordenada son las siguientes:

- a) Comprobación de la identificación individual del animal.
- b) Toma de medidas y calificación de áreas corporales.
- c) Recogida de defectos eliminatorios y penalizadores
- d) Definición si es apto o no apto para reproducción
- e) Cumplimentación de hoja calificación y firmado de la misma.

3.- IDENTIFICACION DE ANIMALES

Los animales que se inscriban en alguno de los registros del Libro Genealógico deberán estar identificados individualmente, preferiblemente a pie de madre, de conformidad con la normativa vigente, mediante microchip y asignación del código UELN. El código que conste en esta identificación se utilizará para la inscripción en el Libro y en el resto de documentación zootécnica, que se refiera al animal en cuestión.

4.- ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALOGICO

4.1.- DIVISION DEL LIBRO GENEALOGICO Y REQUISITOS DE INSCRIPCION

El libro genealógico de la raza Pottoka constará de Sección Principal (SP) y Sección Anexa (SA), que a su vez tendrán sus categorías. (Anexo IV)

4.1.1.- SECCION PRINCIPAL (SP)

a) CATEGORIA FUNDACIONAL (RF)

Estarán incluidos en esta categoría los machos y hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener tres años o más.
- Estar identificado individualmente mediante microchip.
- Estar inscrito a título inicial en los registros de las asociaciones de criadores de cada territorio con fecha anterior al 11 de mayo de 2005, fecha de cierre de esta categoría.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

- Cumplir los requisitos del prototipo racial y ser considerados aptos para la reproducción.

La permanencia de los animales en este registro estará condicionada a los resultados que se aprecien en la descendencia, si se observa una influencia desfavorable para la raza podrán pasar a Pottoka no apto para la reproducción si así lo determina el Organo gestor del Libro genealógico.

b) CATEGORIA DE NACIMIENTOS (RN)

En esta categoría se inscribirán los animales que:

- No hayan sido destetados
- Esten identificados individualmente según legislación vigente
- Son hembras y machos procedentes del cruce de progenitores calificados como aptos para la reproducción, pertenecientes a la categoría Fundacional (RF), Categoría Reproductores (RD) y madres o padres de la categoría RAB de la sección anexa.
- Son machos y hembras procedentes del cruce de progenitores calificados como aptos para la reproducción, pertenecientes a la categoría Fundacional (RF) y Categoría de Reproductores (RD).
- Garanticen su correcta filiación para madre y padre mediante analítica de marcadores.
- Aporten debidamente cumplimentada la declaración de cubrición y nacimiento (AnexoIII)
- No presentar ningún caracte eliminatorio.

El animal estará inscrito en esta categoría provisionalmente, se considerará no apto para la reproducción hasta que no supere la calificación morfológica correspondiente, por lo tanto, su descendencia no podrá ser inscrita en ninguna categoría del Libro Genealógico.

c) CATEGORIA DEFINITIVA (RD)

En esta categoría únicamente podrán inscribirse animales de ambos sexos que procedentes de la Categoría de Nacimientos (RN) cumplan los siguientes requisitos:

- Tener 3 años de edad o más.
- Obtener una calificación morfológica total mínima de 70 puntos para las hembras y de 80 puntos para los machos.
- Machos castrados.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

La permanencia de los animales en esta Categoría podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes presentan caracteres eliminatorios o no favorables para la raza.

d) CATEGORIA DE DEFECTUOSOS (RX)

En esta categoría se inscribirán animales de ambos sexos que:

- Procedan de la Categoría de Nacimientos (RN) y no alcancen la puntuación mínima en la calificación morfológica y sean declarados como no aptos para la reproducción, no pudiéndose registrar sus productos en ninguna de las categorías del Libro Genealógico .
- Procedan de la Categoría Definitiva (RD) y la entidad gestora del Libro Genealógico acuerde revocar la permanencia en la misma.

f) CATEGORIA DE MERITOS (RM)

En esta categoría se inscribirán animales de **ambos sexos** que:

- Tengan 6 años o más.
- Procedan de la Categoría Definitiva (RD) o sean machos castrados.
- Superen las pruebas funcionales deportivas que se determinen, las cuales se recogerán en una documento *ad hoc* aprobado anualmente por la Comisión rectora de la raza.
- Tengan descendencia que supere las pruebas funcionales determinadas anualmente por la Comisión Rectora de la raza.

4.1.2.- SECCION ANEXA (SA)

Esta sección se abre a partir del cierre de la Categoría Fundacional el 11 de mayo de 2005.

Esta sección consta de las siguientes categorías:

a) CATEGORIA AUXILIAR (RAA)

En esta categoría se inscriben hembras que carecen total o parcialmente de antecedentes genealógicos registrados en el LG de la raza Pottoka y machos si los valores de consanguinidad de la raza no se consideran normales por parte del Centro de Genética colaborador.

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar identificados individualmente de acuerdo a la normativa vigente.
- Tener 3 años de edad o más.

E.PO.FE.

- Cumplir con los requisitos del prototipo racial y obtener una calificación morfológica mínima de 75 puntos para las hembras y 85 puntos para los machos.

b) CATEGORIA AUXILIAR DE NACIMIENTOS (RNAA)

En esta categoría se inscribirán provisionalmente las hembras y machos que cumplen los siguientes requisitos:

- No estar destetada
- Estar identificada según la normativa vigente
- Provenir del cruce de una hembra inscrita en la categoría auxiliar (RAA) con un macho declarado apto para la reproducción e inscrito en la categoría Fundacional (RF) o en la categoría de Reproductores (RD).
- Provenir del cruce de un macho inscrito en la categoría auxiliar (RAA) con una hembra declarada apta para la reproducción e inscrita en la categoría Fundacional (RF) o en la categoría de Reproductores (RD).
- Garanticen su correcta filiación para madre y padre mediante analítica de marcadores.
- Aporten debidamente cumplimentada la declaración de cubrición y nacimiento (Anexo III).

El animal estará inscrito en esta categoría provisionalmente, se considerará no apto para la reproducción hasta que no supere la calificación morfológica correspondiente, por lo tanto, su descendencia no podrá ser inscrita en ninguna categoría de la Sección Anexa.

c) CATEGORIA AUXILIAR B (RAB)

En esta categoría se inscribirán las hembras y machos de primera generación que cumplen los siguientes requisitos:

- Tener 3 años de edad o más
- Estar previamente inscrita en la categoría auxiliar de nacimientos (RNAA).
- Cumplir con los requisitos del prototipo racial y obtener una calificación morfológica mínima de 70 puntos para las hembras y de 80 puntos para los machos.

E.PO.FE.

4.2.- PROMOCION DE ANIMALES DE LA SECCION AUXILIAR A LA SECCION PRINCIPAL

Se inscribirán en la Categoría de Nacimientos (RN) de la sección principal los animales de ambos sexos descendientes del cruce de madre o padre inscrita/o en la Categoría RAB con machos o hembras inscritos en la categoría RF o RD, siempre que:

- No estar destetado
- Identificado individualmente según la normativa vigente.
- Carezca de caracteres eliminatorios
- Garanticen su correcta filiación para madre y padre mediante analítica de marcadores.
- Aporten debidamente cumplimentada la declaración de cubrición y nacimiento (Anexo III).

4.3.- SISTEMA DE REGISTRO DE GANADERIAS

Para el registro de la ganadería en el Libro genealógico deberá cumplimentar la “Solicitud de Alta de ganadería” y presentarlo en la asociación Territorial que le corresponda. La asociación territorial notificará el alta a EPOFE.

El elemento con el cual se registrarán las ganaderías en el Libro Genealógico de la raza será el Código oficial asignado a la explotación por el Registro General de Explotaciones (REGA).

Una vez registrada la explotación el propietario podrá inscribir todos los efectivos posibles de su propiedad en las categorías del Libro Genealógico. También deberá comprometerse a cumplir el Programa de Cría y el Reglamento interno aprobados para la raza.

4.4.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA FILIACION

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos será obligatorio para la inscripción de cualquier ejemplar en las categorías del Libro Genealógico que así lo requieran.

4.5.- ADMISION DE ANIMALES Y MATERIAL REPRODUCTIVO PARA LA REPRODUCCION

Dado el carácter de raza amenazada, la Entidad Gestora del Libro Genealógico, previo informe del Centro Cualificado de Genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la diversidad de la raza.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

IV.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRIA

1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CONSERVACION

El **objetivo general** del programa de cría es la conservación de la raza, conservando la variabilidad genética existente y evitando su extinción.

Los criterios para alcanzar este objetivo general del programa serán:

- a) Criterio 1: Valor del coeficiente individual de consanguinidad
- b) Criterio 2: Valor del coeficiente de coascendencia de los apareamientos teniendo en cuenta las explotaciones

Como **objetivo secundario**, y siempre supeditado al general, se plantea en la medida de lo posible, obtener caballos con una adecuada aptitud funcional para la hípica, en el intento de obtener a largo plazo un valor añadido a la raza que permita su desarrollo.

Al tratarse de una raza amenazada, siendo la conservación el principal objetivo del programa de cría, todos los ganaderos de la raza deberán participar.

2.- DESCRIPCION DE CADA ETAPA DEL PROGRAMA Y CRONOGRAMA

2.1.- CONSERVACION IN SITU

Conservación en las explotaciones y en el entorno natural de los animales.

Cada anualidad, en el primer cuatrimestre, se realizará un informe sobre los resultados obtenidos del estudio de los dos criterios. Estos resultados servirán para planificar acciones y tomar medidas en las explotaciones dirigidas a la planificación de apareamientos.

Se pone cuatrimestre por si se decide hacer cruzamientos dirigidos pueda dar tiempo a realizarlos durante la primavera.

2.2.- CONSERVACION EX SITU IN VITRO

Conservación del material genético por crioperservación. Actualmente no se dispone ni de semen ni de embriones congelados, debido en gran medida a que la inseminación artificial no ha sido usada como herramienta reproductiva por el manejo de los animales. De cara al futuro, según disponibilidad de presupuesto y animales disponibles, se planteará obtener muestras seminales para su incorporación a un banco de germoplasma propio y para enviar una copia al Banco Nacional de Germoplasma.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

2.3.- CONSERVACIÓN EX SITU IN VIVO

Mantenimiento de animales de la raza fuera de su hábitat. Se fomentará la firma de convenios con entes públicos o privados para el mantenimiento de ejemplares en sus explotaciones, por ejemplo, figura del recriador: explotación que carece de reproductores de raza pura adultos y cría jóvenes machos y/o hembras de otras explotaciones.

2.4.- ACTUACIONES PARA EVITAR AUMENTO DE CONSANGUINIDAD

Dentro de estas actuaciones debemos tener en cuenta la variabilidad genética existente que se estimará a través de diferentes parámetros:

- **Censo poblacional:** Describe el número de efectivos (macho y hembra) existente en la población y que deberá ser mantenido. Describe asimismo su distribución entre las explotaciones. Para mantener este censo, en función de los datos reproductivos existentes y de la edad media de las yeguas se estimará el porcentaje de reposición que debe tener el ganadero.
- **Censo efectivo.** Se define como censo efectivo aquel censo poblacional teórico que nos daría lugar a una situación de consanguinidad y variabilidad igual a la que tenemos en nuestro censo real. Se realizarán tres estimas:

1. **Censo efectivo demográfico.** Se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{1}{N_e} = \frac{1}{4N_f} + \frac{1}{4N_m}$$

Donde N_e representa el censo efectivo, N_f el nº de hembras existente en la población y N_m el nº de machos. Esta fórmula asume que los animales no están emparentados.

2. **Censo efectivo genealógico.** En este caso, el censo efectivo se calcula a partir de las relaciones genealógicas existentes basándose para ello en el coeficiente de consanguinidad de los individuos (método de Wright) o en el coeficiente de parentesco entre individuos (método de Malecot). Para ello es necesario disponer de los datos genealógicos de los animales.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

3. Censo efectivo molecular: en función de la información molecular disponible. Para que estos genotipos sean representativos de la población se realizarán de forma sistemática por ello a los animales antes de incorporarse a los registros, se le recoge una muestra de sangre que se derivarán al Laboratorio colaborador, donde se analizarán y se filiarán los individuos. Esta información, nos permite obtener la estima de otros dos parámetros relevantes para la conservación:

- **Heterocigosidad media**, medida como la suma de la proporción de heterocigotos en todos los loci en relación número total de loci muestreados. El objetivo dentro del plan de conservación es mantener este valor y/o aumentarlo.
- **Parentesco molecular** que es una medida de la similaridad genética entre individuos genotipados para diferentes marcadores. Y se define como la probabilidad de que dos alelos tomados al azar, uno de cada individuo, sean iguales

Existe diferente y numeroso software para realizar las estimas de estos parámetros, tanto de los genealógicos y poblacionales (ENDO, PROPEG, PEDIG....) como de los moleculares (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOPOP...). Dichos programas serán utilizados en función de la estructura poblacional, del número, grado y calidad de dato existente.

El control del aumento de la consanguinidad se basará en tres puntos:

- a) Identificación de individuos y explotaciones con F (consanguinidad) para poder hacer un seguimiento más preciso.
- b) Elección de machos reproductores evitando dejar machos:
 - Cuyo acervo genético esté ya muy representado en la población
 - De alta consanguinidad
 - Que estén emparentados entre sí y con las hembras de la manada.
- c) Diseño de apareamientos:

De forma general debe evitarse el uso de sementales procedentes de la misma explotación. Para ayudar al ganadero en este aspecto, punto clave en el plan de conservación, se analizarán los sementales usados y

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

previstos a usar en las explotaciones y la idoneidad de su uso en la explotación en función al nivel de consanguinidad de los mismos y del grado de parentesco de dichos sementales con las hembras de su explotación. Asimismo, del análisis de los sementales existentes y teniendo en cuenta sus genealogías se emitirán informes anuales en los que se haga saber al ganadero qué sementales no deben ser utilizados en ningún caso. En dichos informes se incorporará el valor estimado de la consanguinidad media de su explotación, del valor estimado de consanguinidad para cada individuo y del coeficiente de parentesco de cada una de sus yeguas con los sementales activos.

Existen animales portadores del gen de la capa alazana, no admitida, por lo que se tendrá en cuenta a la hora de la selección de los machos y los posibles cruzamientos.

La Comisión Gestora del Programa de cría deberá revisar dichos informes para analizar la viabilidad práctica de propuestas realizadas y detectar e identificar, si los hubiere, los impedimentos existentes para ponerlos en práctica.

A medio plazo, como segundo paso se estudiará la posibilidad de diseñar específicamente apareamientos de mínima consanguinidad para la obtención de hembras y sementales que no dispongan de información genética redundante. Para ello existe software (METAPOP) pero exige un control muy estricto de la población en términos de genealogías por lo que, en función de la información existente y del manejo reproductivos deberá trabajar con planteamientos más sencillos de gestión de poblaciones (apareamiento circular, sementales conectores, etc...).

2.3.- ACTUACION PARA EVITAR PERDIDA DE CENSOS

El trabajo realizado en el genotipado de todos los miembros de la raza, permite delimitar las "familias" existentes en la misma en la actualidad. La situación ideal será reponer cada yegua con una hija y cada semental con un hijo.

De forma general, la recría de cada explotación deberá obtenerse principalmente de las propias hembras. Esto permitirá, hasta tener datos detallados de la explotación, mantener la información genética relativa a dichas hembras.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

Se entiende como recría el conjunto de animales nacidos de padre y madre registrados en el Libro Genealógico y que se mantienen en la explotación con destino a la reproducción. Su número será el suficiente para garantizar la reposición anual de los animales que causen baja por cualquier motivo, de modo que quede garantizado el mantenimiento de su censo conservando su variabilidad genética.

Teniendo en cuenta el tamaño de las ganaderías y la forma de cría, en el caso de las hembras se establece un porcentaje mínimo de recría del 10% para cada ganadería, del cual al menos 2/3 deben proceder de hembras de la propia explotación. Se entiende que con ese porcentaje logramos mantener la raza y nos permite seguir trabajando con las ganaderías existentes.

Para la recría de los machos, en cada familia se señala un nº de hembras como madres de los futuros sementales, con la finalidad de que aporten un joven macho a la población de jóvenes sementales como candidato a semental seleccionado, para conservar la máxima variabilidad y el intercambio genético, evitando los apareamientos consanguíneos.

El objetivo final de la obtención de la recría también debe tener en cuenta caracteres que permitan dar una utilidad a la raza para que tenga una viabilidad real que permita mantener la raza. Esta actuación permitiría avanzar en la obtención del objetivo secundario.

A la hora de contabilizar la recría, y para calcular si se cumple o no ese porcentaje mínimo se computarán como animales de recría las hembras mayores de 12 meses hasta los 23 meses de edad, destinadas a la conservación de la manada y registradas en el RN del libro genealógico (padre y madre conocidos), a 31 de diciembre de cada anualidad, sobre el número medio de hembras adultas registradas de dicha ganadería.

En el caso de que debido al pequeño tamaño de las explotaciones no sea posible cumplir con el porcentaje de recría de forma anual, la recría será contabilizada al finalizar el periodo de tiempo necesario para que con el tamaño de explotación y el porcentaje de recría definido se cumplimente dicha recría.

Por ejemplo, una recría del 10% en explotaciones de 2 animales:

$2 * 0,10 = 0,2$. Serían necesarios 0,2 animales al año. Como eso no es posible y para tener un animal serían necesarios 5 años, se controlaría que en 5 años tuviera 1 animal de recría.

Salvo por causa de fuerza mayor el cumplimiento de esta condición es indispensable para el cumplimiento del Programa de Cría de la raza Pottoka.

E.PO.FE.

Si una explotación no cumpliera con el compromiso de obtención de la recría en una anualidad, tiene la posibilidad de recuperar su condición estableciendo la media aritmética de la recría con la anualidad anterior o siguiente.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS GANADEROS COLABORADORES

Las obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores quedan recogidas en el Reglamento Interno.

V.- DIFUSION DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA

La asociación anualmente realizará actividades de difusión, que básicamente consistirán en desarrollar todas o algunas de las actividades detalladas a continuación:

1. Organización y participación en exposiciones y concursos de la raza para difundir las esencias de la raza hacia el público en general.
2. Cursos de formación dirigidos a los ganaderos, técnicos y jueces
La formación de los criadores es paso fundamental para asegurar un crecimiento sostenible de esta raza dirigiéndola a funcionalidades alternativas como son los aspectos vinculados a la hípica deportiva y a la equitación.
3. Incorporación de la raza en proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia de su producción o nuevas posibilidades de producción, productos de interés socio-económicos o medioambientales, revalorización de los productos o cualquier tema que favorezca la conservación de la raza y su progreso.
4. Medidas de divulgación en instituciones privadas ligadas a la hípica con vistas a la introducción de animales de la raza en contextos relacionados con las actividades de equitación.

VI.- COMISION GESTORA DEL PROGRAMA DE CRIA

La Comisión Gestora del Programa de Cría estará formada por:

- La Presidenta o Presidente de la entidad reconocida para la llevanza del Libro Genealógico.
- Una ganadera o un ganadero representante por cada Asociación Territorial de criadores o cridadoras, que pertenezca a la Comisión Ejecutiva de cada Asociación.
- La Directora técnica o el Director técnico del Programa de Cría, nombrado por la entidad reconocida para la llevanza del Libro Genealógico, y responsables de la Coordinación de las Asociaciones Territoriales.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

- La o el genetista del Centro de Genética colaborador del Programa de Cría.
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores y calificadores u otros miembros de las Juntas Rectoras de las Asociaciones Territoriales (con voz pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito, sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría son las siguientes:

- Velar por la correcta gestión del Programa de Cría.
- Estudiar las distintas propuestas de actuaciones zootécnicas sobre la raza y garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente relacionada con el Programa de Cría de la raza.
- Realizar propuestas para la mejora del Programa de Cría de la Raza.
- Atender las incidencias y dudas que se deriven del desarrollo del Programa de Cría de la raza.
- Establecer y revisar las condiciones que deben cumplir los animales para obtener el registro en las diferentes categorías del Libro Genealógico.
- Elaborar el Reglamento con las condiciones que se deberán aplicar para la valoración deportiva de los candidatos y resolver las solicitudes de valoración deportiva.
- La Comisión Rectora deberá resolver todas aquellas solicitudes que se presenten ante la Federación con carácter excepcional.

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

ANEXO I

Nº	ASOCIACION DE CRIADORES	CODIGO REGA
1	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010020040043
2	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010100180023
3	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010180050018
4	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010200060004
5	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010440060024
6	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010510060001
7	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010540070024
8	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010540100009
9	EPOFE-ARABAKO POTT. ELK.	ES010580060016
10	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480020006304
11	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480030006050
12	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480130006199
13	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480180006095
14	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480190006162
15	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480190006247
16	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480200000036
17	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480250006178
18	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480300006028
19	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480300006038
20	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480320006091
21	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480320006262
22	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480420006230
23	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480430006036
24	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480450006137
25	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480520006094
26	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480560006067
27	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480610006006
28	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480670005083
29	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480690006520
30	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480740006073
31	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480740006183
32	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480740006196
33	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480750006136
34	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480750006219
35	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480750006284
36	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480750006356
37	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480860006342
38	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480870006009
39	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480870006063
40	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480870006153
41	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480870006166
42	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES480940006103
43	EPOFE-BIZKAIKO POTT. ELK.	ES489130000050

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
 Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

44	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200060010022
45	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200070010011
46	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200090060139
47	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200090060160
48	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200130020001
49	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200160060117
50	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200160120043
51	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200190040063
52	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200210010002
53	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200240020061
54	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200250030208
55	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200270010320
56	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200280010046
57	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200290010006
58	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200300010017
59	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200300020060
60	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320010172
61	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320020334
62	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320040101
63	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320050071
64	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320060044
65	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200320060084
66	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200330010009
67	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200340040123
68	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200340070070
69	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200350020020
70	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200350020030
71	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200390020110
72	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200470020002
73	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200490020014
74	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200510030163
75	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200560120066
76	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200570010005
77	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200590040009
78	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200590060201
79	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200590160170
80	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200600010026
81	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200610010023
82	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200610010082
83	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200620010023
84	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200650010101
85	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200660010185
86	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200660020152
87	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200660040095
88	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200700010077
89	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200720030004

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
 Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

90	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200730010184
91	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200730010263
92	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200730060050
93	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200740070054
94	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200780010065
95	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200780010324
96	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES200790030033
97	EPOFE - GIPUZKOAKO POTT. ELK.	ES209010020150
98	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310100000153
99	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310270000116
100	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310810000001
101	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310820000002
102	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310820000008
103	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310910000053
104	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310910000117
105	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES310990000105
106	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311010000110
107	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311270000009
108	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311440000027
109	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311440000189
110	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311440000264
111	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311490000173
112	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311490000178
113	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES311490000192
114	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES312360000224
115	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES312500000032
116	EPOFE- NAFARROAKO POTT. ELK.	ES312500000057

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

ANEXO II

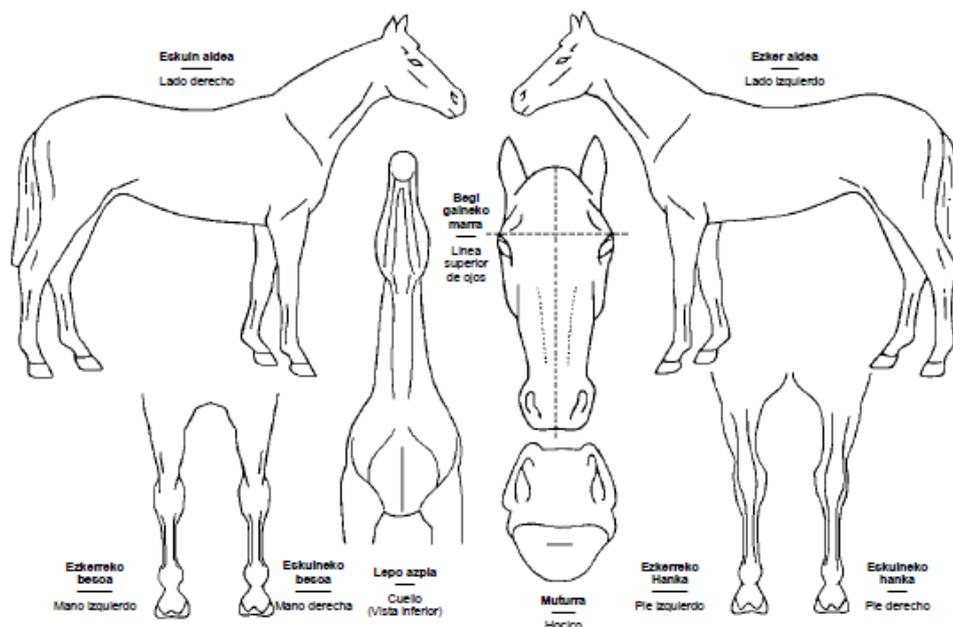
HOJA DE CALIFICACIÓN

POTTOKA ARRAZAREN LIBURU
GENEALOGIKOA



LIBRO GENEALOGICO DE LA
RAZA POTTOKA

ANIMALIAREN DATUAK / DATOS DEL ANIMAL			
Identifikazio zk. / Nº identificación		Mikrochip zk. / Nº microchip	
Izena / Nombre		Arraza / Raza POTTOKA	
Sexua / Sexo	Jaiotze data / Fecha nac.	Galitasuna / Aptitud	Beste daturen bat / Algún otro dato
Aitaren identifikazio zk. / Nº identificación del padre		Amaren identifikazio zk. / Nº identificación de la madre	
JABEAREN DATUAK / DATOS DEL PROPIETARIO/A			
Delturak / Apellidos		Izena / Nombre	NA / D.N.I.
Helbidea / Domicilio		Herria/ Probintzia / Población / Provincia	Posta kodea / C.P. / Telefonoa / Tel.
		Bazkidea / Socio/a	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Gipuzkoa <input type="checkbox"/> Bizkaia <input type="checkbox"/> Araba <input type="checkbox"/>	
USTIALEKUAREN DATUAK / DATOS DEL ESTABLO			
Izena / Nombre		Ustialekuaren kodea / Código exp.	Herria/ Probintzia / Municipio / Provincia
ZENTSATZE DATUAK / DATOS DE REALIZACION DEL CENSADO			
Albaitaria / Veterinario		Jabea ados / Conforme propietario	Data / Fecha
Elkargoko zk. / Nº col.	Sinadura / Firma	Sinadura / Firma	



E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

CARACTERÍSTICAS ZOOMÉTRICAS			
ALZADA A LA CRUZ		ANCHURA DE CRÁNEO	
ALZADA A LAS PALOMILLAS		ANCHURA DE CABEZA	
ALZADA AL NACIMIENTO DE LA COLA		ANCHURA DE CARA	
DIÁMETRO LONGITUDINAL		LONGITUD DE CRÁNEO	
DIÁMETRO DORSO-ESTERNAL		LONGITUD DE CABEZA	
ANCHURA DE PECHO		PERÍMETRO TORÁCICO	
ANCHURA DE GRUPA ANTERIOR		PERÍMETRO DE CAÑA	
LONGITUD DE GRUPA			

CALIFICACIÓN				
		PUNTOS ASIGNADOS	COEFICIENTES	
			MACHO	HEMбра
	CABEZA		0,75	0,75
PERFECTO	10	CUELLO	0,75	0,75
EXCELENTE	9	ESPALDA Y CRUZ	1	1
MUY BUENO	8	PECHO Y TÓRAX	1	1
BUENO	7	GRUPA	1	1
ACEPTABLE	6	DORSO Y LOMO	1	1,5
MEDIANO	5	MIEMBROS Y APLOMOS	1,5	1,5
REGULAR	3-4	CARACTERÍSTICAS SEXUALES	0,5	0,5
MALO	1-2	TEMPARAMENTO Y CONJUNTO DE FORMA	1,5	1
		MOVIMIENTOS	1	1
			(A) TOTAL	

FALLOS

FALLOS				PUNTOS NEGATIVOS
CRIPTORQUIDO			NO APTO PARA LA REPRODUCCIÓN <input type="checkbox"/>	
ESTRELLA	0-2 cm <input type="checkbox"/> (-5)	2-5 cm <input type="checkbox"/> (-8)	> 5 cm <input type="checkbox"/> (-10)	
CORDÓN	Inicio <input type="checkbox"/> (-5)	Corto <input type="checkbox"/> (-8)	Largo <input type="checkbox"/> (-10)	Partido <input type="checkbox"/> (-10)
MANCHAS DE CARNE	Leve <input type="checkbox"/> (-1)	Moderado <input type="checkbox"/> (-2)	Grave <input type="checkbox"/> (-3)	
CALZADOS	Hasta el menudillo <input type="checkbox"/> (-5)	Hasta media caña <input type="checkbox"/> (-8)	Por encima de media caña <input type="checkbox"/> (-10)	
CASCOS	Redondos y medianos <input type="checkbox"/> (-1)	Cuadrados y Medianos <input type="checkbox"/> (-2)	Grandes <input type="checkbox"/> (-3)	
MANCHAS EN CASCOS	En un casco <input type="checkbox"/> (-4)	2 cascos <input type="checkbox"/> (-8)	3 cascos <input type="checkbox"/> (-12)	4 cascos <input type="checkbox"/> (-16)
BELARRI NEURRIA	Handiak (-2)			
				(B) TOTAL

RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN

CALIFICACIÓN (A) - PUNTOS NEGATIVOS (B) = RESULTADO
- =

OBSERVACIONES:

PERFIL DE LA CABEZA
 PERFIL GENERAL
 TIPO DE GRUPA
 OTROS

GRUPO CLASIFICADO : POTTOKA NO POTTOKA

APTO PARA LA REPRODUCCIÓN: SI NO MOTIVO

APTITUD: RUSTICA DEPORTIVA

ACTUACIONES: SANGRE TARJETA PELO Nº DE REFERENCIA: FOTOS:

CALIFICADORES: CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO: FECHA:

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
 Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

ANEXO III

DECLARACION DE CUBRICION Y NACIMIENTO

POTTOKA ARRAZAREN
LIBURU GENEALOGIKOA

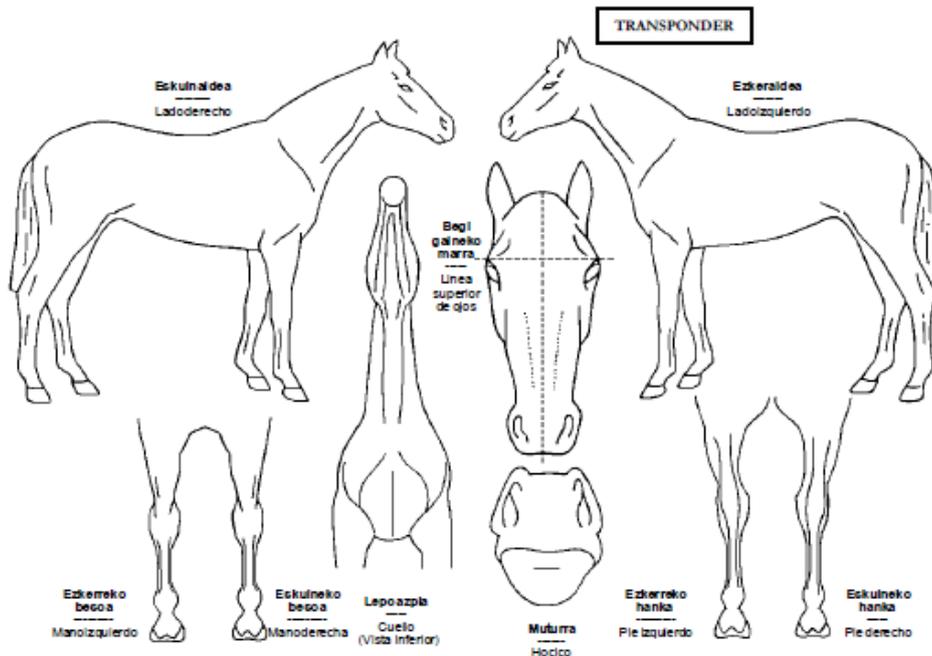


LIBRO GENEALOGICO DE LA
RAZA POTTOKA



ESTALTZE ETA JAIOTZA ZIURTAGIRIA / CERTIFICADO DE CUBRICION Y NACIMIENTO
URTEA / AÑO:

BEHARRAREN DATUAK / DATOS DE LA YEGUA			
UELN	Mikrotxip zk. / Nº microchip	Izena / Nombre	Jabearen izen-abizenak Nombre y Apellidos del propietario
			NA / DNI
ZALDIAREN DATUAK / DATOS DEL SEMENTAL			
UELN	Mikrotxip zk. / Nº microchip	Izena / Nombre	Jabearen izen-abizenak Nombre y Apellidos del propietario
Galitasun data / Fecha aptitud			NA / DNI
ESTALTZE DATUAK / DATOS DE LA CUBRICION			
Noiztik / Desde	Noiz arte / Hasta	Ustialeku kodea / Código de explotación	
Behor jabearen sinadura / Firma del dueño de la yegua		Zaldi jabearen sinadura / Firma del dueño del semental	
JAIOTZA DATUAK / DATOS DEL NACIMIENTO			
TRANSPONDER:	Izena / Nombre nacimiento	Tokia / Lugar: Data / Fecha:	Sinadura / Firma
Jaiotze data / Fecha Nacimiento	Sexua / Sexo	Kolorea / Capa	
			Elk. Zk. / Nº Col:



E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

POTTOKA ARRAZAREN
LIBURU GENEALOGIKOA



LIBRO GENEALOGICO DE LA
RAZA POTTOKA



DESKRIPZIO GRAFIKOA / RESEÑA

TRANSPONDER			
Noiz / Fecha		Non / Lugar	
Albaiteroa / Veterinario			

BURUA / CABEZA

--

GORPUTZA / CUERPO

--

GORPUTZ ADARRAK / EXTREMIDADES

Ezkerreko eskua / Delantero izquierdo	
Eskubiko eskua / Delantero derecho	
Ezkerreko hanka / Trasero izquierdo	
Eskubiko hanka / Trasero derecho	

MARKAK / MARCAS

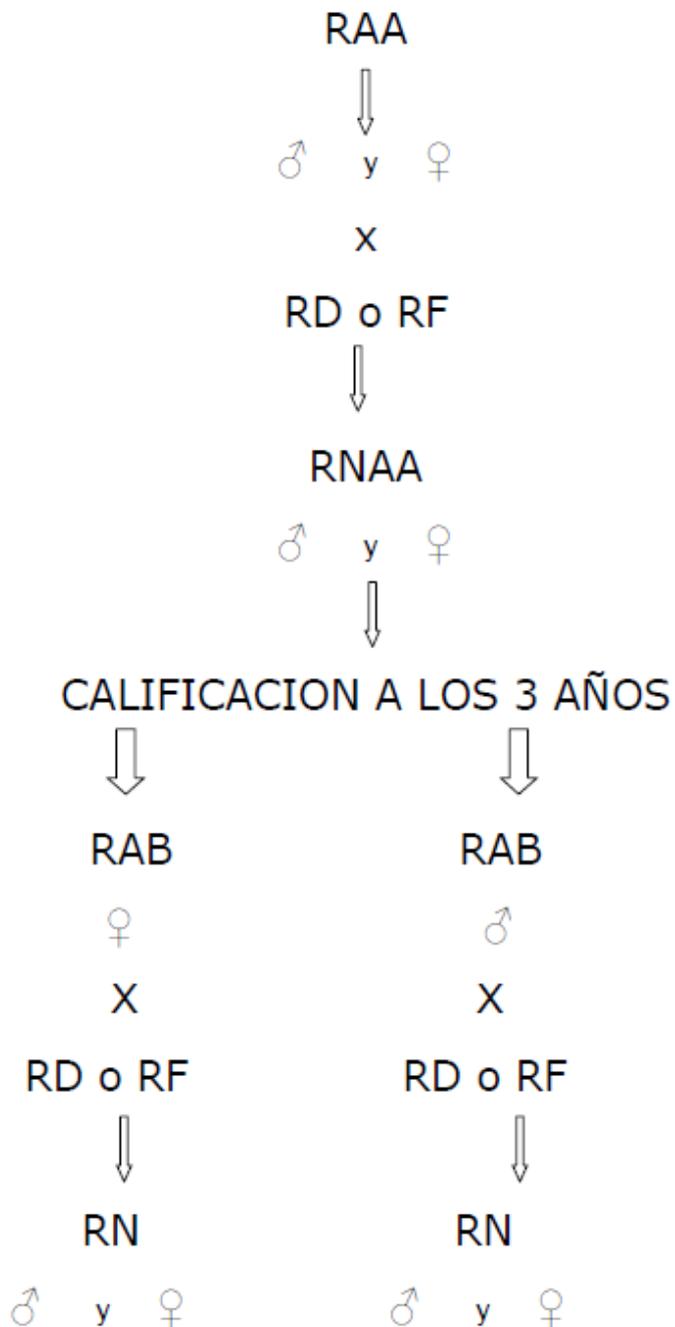
--

E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus

ANEXO IV

ESQUEMA PROMOCION ANIMALES DE SECCION AUXILIAR A SECCION PRINCIPAL



E.PO.FE.

Joan XXIII, 16B 20730 Azpeitia –Gipuzkoa-
Tfno: 646 75 54 76 e-mail: minza@abelur.eus